



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.021.**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Díaz Alías (GMS)

CONCEJALES

Grupo Municipal Socialista:

D^a. Isabel Ruiz Correyero
D. Luis Alcántara García
D^a. Gloria Esteban Cruz
D. Andrés Corrales Sánchez
D^a. María Teresa Gil Cruz
D. Jesús Sánchez Rollizo

Grupo Municipal Popular:

D. Martín Alcántara Barbero
D. Juan Luis Rodríguez Campos (GMP)
D^a. María Valentina Corrales Díaz
D. José Luis Bautista Miguel

Grupo Municipal UPM:

D. Juan Leopoldo García Babiano

Grupo Municipal CsM:

D. Francisco Sales Marcos Plaza

SECRETARIO ACCTAL

D. Miguel Ángel Tato Salgado

VICEINTERVENTORA

D^a. Ana Isabel Parra Mendoza

NO ASISTEN

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Miajadas, siendo las trece horas y treinta minutos del día dos de septiembre de dos mil veintiuno, previa convocatoria efectuada al efecto, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Díaz Alías, asistidos de la Viceinterventora, D^a. Ana Isabel Parra Mendoza, y de mí, el Secretario Acctal., D. Miguel Ángel Tato Salgado, que da fe del acto.

S.S. declara abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, procediéndose al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

1.1.- Preguntado por S.S. si algún miembro de la corporación tiene que efectuar alguna alegación o rectificación a las actas de las sesiones anteriores celebradas el 2 de junio, 1 de julio y 11 de agosto de 2.021. Por el portavoz del Grupo Unidas por Miajadas, ante este punto, expone que en el Acta de la Sesión de 1 de julio, falta el contenido asociado al punto de Ruegos, además de no aparecer las aportaciones de los diferentes grupos a las mociones presentadas en el punto correspondiente más allá que de manera sucinta.

S.S. expone que se deja dicha Acta "en el aire" hasta ser modificada y traída a la siguiente Sesión. Con respecto al punto de las mociones, recuerda al Portavoz del Grupo Unidas Podemos por Miajadas que depende exclusivamente de una cuestión interpretativa por parte del Secretario y que, por ende, puede ser más extenso o breve, pero sí es cierto que la no aparición de los ruegos elevados por los grupos seguramente sea debida a un

error de redacción en dicho acta.

Son aprobadas, por unanimidad de los miembros asistentes al acto, las actas de 2 de junio y 11 de agosto de 2021, a excepción del acta de fecha 1 de julio de 2021, que queda pendiente de su revisión y modificación hasta el próximo pleno.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta para su examen y consulta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la nº 973/2021, de fecha 28-06-2021, a la nº 1307/2021, de fecha 30-08-2021.

Se entiende cumplida la exigencia que se establece en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno previstos en el Art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º.- INFORMES DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA.

S.S. da cuenta del documento de reconocimiento a la intervención varios agentes de la Policía Local. INFORME DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA. Felicitación a la actuación de la Policía Local.

Expte: PLE2021/009-20210902

Fecha celebración: 02-09-21

Tipo sesión: Pleno Ordinario

Nº/Rfa: Secretaría

Página 1



El pasado día 24 de julio del presente, los agentes de la Policía Local de Miajadas mateo Flecha García, Juan Gabriel González Collado y Juan Francisco Redondo masa, en colaboración con los agentes de la Guardia Civil, realizaron una actuación conjunta para la negociación y posterior detención de una persona evadida de la Justicia que tenía retenida por la fuerza a su pareja.

Los agentes participantes demostraron una gran profesionalidad en una situación de máxima peligrosidad, sabiendo evaluar los riesgos, evitando con su actuación males mayores y que ninguna persona resultara herida.

Por todo ello, quiero felicitar a los agentes de la Policía Local mencionados, reitero que Mateo Flecha García, Juan Gabriel González Collado y Juan Francisco Redondo Masa, además de a los agentes de la Guardia Civil que han participado en la citada actuación, por su buen hacer y su vocación de servicio para garantizar la seguridad ciudadana.

Aprovecho para agradecer la buena colaboración y coordinación que existe entre la Policía Local y la Guardia Civil de Miajadas y que tan buenos resultados está obteniendo en diferentes actuaciones como la mencionada, en beneficio de todos los vecinos de Miajadas y del resto de los municipios de la Zona.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL MODELO DE ADHESIÓN A LA RED CACEREÑA DE MUNICIPIOS DIGITALES.

Por su S.S. interviene señalando, que como ya explicó el Concejal de Hacienda en Comisión, el presente convenio nos lo remite la Diputación Provincial de Cáceres, cuyo objetivo ya se explicó en el Convenio, y que no tiene ningún tipo de obligación económica para este Ayuntamiento. Una vez se cree esta Red, se nos transmitirá toda la información. En definitiva, así como dice el Convenio, traerá numerosos beneficios Miajadas en términos de modernización de todos los conceptos digitales de nuestra Vecindad y localidad.

El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Marcos Plaza aprobarán el acuerdo de dicho Convenio.

El Sr. García Babiano, portavoz del Grupo Municipal Unidas por Miajadas, desde su grupo también acuerda aprobar dicho Convenio, aunque el texto del Convenio sólo es un declaración de buenas intenciones, no contiene ningún otro compromiso más allá de eso; es decir, no se habla de subvención alguna por parte de la Diputación para realizar estas acciones.

El portavoz del Grupo Municipal Popular Sr. Alcántara Barbero, desde su grupo aprueban dicho acuerdo. S.S. se dirige al portavoz del Grupo Municipal Unidad por Miajadas, decirte que Diputación está avanzando en ello; de hecho, nosotros ya nos hemos beneficiado en Miajadas con una actuación del Proyecto Circular FAB, de las que somos beneficiarios cinco municipios de la Provincia y, dentro de esa política de digitalización de la Diputación Provincial de Cáceres, hay cuestiones como esta, que es una adhesión que no implica cuestiones económicas pero que, sin embargo, su importancia radica en marcar la filosofía de lo que se quiere y pretende conseguir.

Visto desde las 230 entidades locales que conforman la provincia de Cáceres hemos ido viendo como nuestros pueblos perdían más población, con una mentalidad entre la indolencia y lo inevitable. Pero desde hace unos años se ha comenzado a hablar del reto demográfico y de la España vaciada, y ha llegado el momento de que pasemos a la ofensiva, al ataque en la lucha por retener población, en la batalla por atraer talento y empresas. Y entre nuestras armas debemos usar el lenguaje para cambiar los estereotipos existentes que tanto nos han dañado. Y uno de los nuevos conceptos a utilizar deberá ser el de la relocalización.

El esfuerzo de las distintas administraciones en desarrollar infraestructuras de telecomunicación, suelo industrial y dotacional de servicios ha permitido contar con los recursos necesarios para que las empresas y las personas cuenten con todo lo que necesitan para el desarrollo de su actividad profesional.

La situación provocada por la pandemia COVID-19 ha generado nuevas situaciones laborales y desarrollado técnicas y procedimientos permitiendo una nueva organización empresarial, promoviendo medidas de trabajo no presencial y relocalización de los servicios.

Desde la Excm. Diputación Provincial de Cáceres pasa al ataque, posicionando nuestra provincia como un Destino Digital, un lugar donde usar la tecnología para crear riqueza y empleo en nuestros pueblos, en algunos casos empresas y trabajadores de nueva creación, pero en otros muchos, tratando de relocalizarnos, poniendo en valor nuestra calidad de vida, con ayudas directas a las empresas dispuestas a trasladar unidades de su empresa a nuestros pueblos. Y para ello hay que estar unidos, para ello nos proponemos crear la Primera Red cacereña de municipios digitales y construir un nuevo relato que contar: el que la provincia de Cáceres es un verdadero e interesante Destino Digital. Una nueva oportunidad se abre, y vamos a intentar aprovecharla.



El texto del modelo de Adhesión a la Red Cacereña de Municipios Digitales, de la siguiente literalidad:

“RED CACEREÑA DE MUNICIPIOS DIGITALES

MODELO DE ADHESIÓN

El Ayuntamiento de _____, a través de su Alcalde Presidente, D. _____ habilitado para este acto por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha _____ de _____ de 2021 decide adherirse a la RED CACEREÑA DE MUNICIPIOS DIGITALES en base a los siguientes argumentos y compromisos:

El Ayuntamiento de _____, a través de su Alcaldesa Presidenta, Dña. _____ habilitada para este acto por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha _____ de _____ de 2021 decide adherirse a la RED CACEREÑA DE MUNICIPIOS DIGITALES en base a los siguientes argumentos y compromisos:

A) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación actual que vive la sociedad motivada por el SARS-CoV-2 y la pandemia provocada del COVID19 ha provocado una aceleración impensable hace unos años en los procesos de digitalización en general. El confinamiento domiciliario junto a los nuevos hábitos personales ha provocado la necesidad de incorporar de forma rápida el uso de la tecnología.

La Diputación de Cáceres no es ajena a esta situación, durante la primera ola de pandemia ya impulsó medidas telemáticas de forma rápida y eficaz, y aceleró todos los procesos de gestión y atención a los municipios, pero es obvio que este camino precisa de una atención continuada y sobre todo un impulso constante auspiciado por la Diputación pero que cuente con el consenso y participación de todos los municipios.

Las estrategias que ya se venían marcando desde la Comisión Europea, aceleradas con los Fondos de Recuperación y Resiliencia NEXTGENUEU y donde España con su apuesta a través de la planificación de su Agenda Digital y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sitúan a la digitalización como un pilar fundamental para incorporar la competitividad y desarrollo tanto del tejido empresarial como para impulsar el reto demográfico del país.

Así nos encontramos

De una parte:

1. El componente 11 de este PRTR, la Modernización de las Administraciones públicas, persigue mejorar la accesibilidad de los servicios públicos digitales y favorecer la eficiencia y eficacia de los empleados públicos, mediante unos servicios digitales eficientes, seguros y fiables, una administración guiada por datos, buscando una democratización y universalización del acceso a las tecnologías emergentes y la modernización integrada del funcionamiento de las Administraciones Públicas, en el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021 – 2025, contempla el apoyo a la digitalización de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y supone, del mismo modo, un vehículo para su modernización y transformación digital en la línea de los objetivos perseguidos por la Diputación de Cáceres.

2. El componente 19, Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills), determina que la adquisición y el desarrollo de competencias digitales se erige, así como una de las prioridades clave del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, donde la transición verde y digital van de la mano para impulsar la recuperación económica y la creación de empleo de calidad, modernizar el modelo productivo y reforzar la vertebración social y territorial del país, combatiendo el problema de la España vaciada.

3. El componente 13 del PRTR, Impulso a la pyme, define el objetivo de facilitar la transición digital e impulsar la innovación empresarial, en línea con la Estrategia España Digital 2025 y el Plan de Impulso a la Digitalización de las PYMES, se pretende Establecer un programa de gran escala para la digitalización básica de la PYME, promover la formación empresarial y directiva en competencias digitales, impulsar la innovación disruptiva y el emprendimiento en el ámbito digital para que las PYMES y las start-ups aprovechen las oportunidades de la economía basada en datos, así como establecer programas sectoriales de digitalización adecuados a las características específicas en el ámbito de la industria, del turismo y del comercio.

Expte: PLE2021/009-20210902

Fecha celebración: 02-09-21

Tipo sesión: Pleno Ordinario

Nº/Rfa: Secretaría

Página 3

4. Estos tres planes citados, se relacionan con otros importantes componentes, como los relativos a la Conectividad digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G (componente 15), la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (componente 16), los Proyectos Tractores de Digitalización de Sectores Productivos (componente 12), o el programa de transformación y digitalización del sistema agroalimentario y pesquero (componente 3), entre otros.

De otra parte:

5. El Objetivo Estratégico Transversal nº 2 del Plan, tenía como misión “Definir y aplicar las acciones necesarias para convertir a Cáceres en una Provincia Digital e inteligente, que mejore la calidad de los servicios prestados”. Dentro de la Línea de Actuación 2 de Población Rural Digital y Reto demográfico, tenía como objetivos los siguientes:

- Gestión inteligente de la información al ciudadano.
- Participación inteligente e inclusiva para los ciudadanos.
- Formación y dotación de medios a la población.

6. La Diputación de Cáceres forma parte del T4E DIH, una iniciativa de trabajo en red sin fin de lucro en cuyo germen participan los principales agentes transformadores digitales de la región, con una metodología común y con la misión catalogar todos los activos que el ecosistema dispone para ayudar a la digitalización de la economía extremeña, ofreciendo servicios especializados en innovación y digitalización de alto valor añadido para su actividad empresarial

7. La Diputación de Cáceres ha desarrollado convenios con agentes innovadores, en el fomento del emprendimiento, las competencias digitales, la investigación, así como con consejerías que persiguen fines comunes a los relacionadas con la economía, la formación, la transformación digital y el impulso de las infraestructuras de telecomunicación.

8. La Diputación de Cáceres, plantea la puesta en marcha un espacio de colaboración con el objetivo de impulsar, formar y poner en común las necesidades e inquietudes e impulsar los retos comunes de cada municipio de la Provincia de Cáceres.

9. La Diputación de Cáceres busca propiciar el marco adecuado para adecuar a las estrategias municipales los procesos de digitalización en la gestión pública y también a promover la reducción de la brecha o inclusión digital de los ciudadanos, advirtiendo oportunidades para el empresariado de la provincia. Fruto de todo este proceso, la Diputación Provincial de Cáceres ha creado la RED CACEREÑA DE MUNICIPIOS DIGITALES, como herramienta para hacer efectivos los dictados del Plan Director de Provincia Digital, publicado en 2020 y que desde su conceptualización persigue el avance de la provincia de Cáceres para convertirse en un territorio inteligente, basándose en premisas como la modernización de la Administración y el impulso en servicios electrónicos de cara a ofrecer más servicios al ciudadano. Por consiguiente, es un documento operativo, aplicado y eficaz, con capacidad de adaptarse a la realidad territorial de la provincia de Cáceres siendo un impulso hacia la transformación digital en un Territorio Inteligente.

Creando un marco de relaciones entre municipios de la provincia de Cáceres, empresas, profesionales y entidades con el objetivo de generar conocimiento compartido y facilitar la planificación y la gestión de la digitalización impulsando el modelo para convertir a la provincia de Cáceres en Territorio Inteligente.

En un marco de cooperación interinstitucional que fomentará el acceso a la interoperabilidad, a la mejora en el accesos a los trámites y servicios digitales y que promoverá la mejor de la información, la atención de los servicios, la gestión eficaz y la incorporación de tecnologías habilitadoras más disruptivas que se irá incorporando en los próximos años.

B) COMPROMISOS DE LOS MUNICIPIOS

1. Colaborar activamente y dar difusión a las actividades, iniciativas y eventos que desde la Red Cacereña de Municipios Digitales se impulsen.

2. Formular a través del Área de Innovación y Provincia Digital de la Diputación Provincial las peticiones de mejoras, sugerencias y proyectos de colaboración que puedan surgir en el ámbito de la Red Cacereña de Municipios Digitales.

3. Participar en las reuniones que sean necesarias para la adecuada marcha y buen gobierno de la Red de Municipios del Provincia Digital de Cáceres.



4. Potenciar la administración electrónica y la digitalización de los procesos de gestión administrativa, utilizando los recursos que se ponen a disposición para la gestión de sus procesos corporativos y de tramitación electrónica.
5. Formar, fortalecer y capacitar las competencias digitales y los conocimientos de los empleados públicos a través de los canales de formación, presenciales, en línea y seminarios web.
6. Generar espacios de trabajo seguros y de confianza para la ciudadanía incorporando las medias de ciberseguridad necesarias, así como asegurando el cumplimiento de las técnicas facilitadoras en accesibilidad tanto en entornos web como en entornos de aplicación móvil.
7. Promover la economía del dato, mediante la cesión de la estadística agrupada de la información procedente de los sistemas de gestión y tramitación corporativas, mediante la firma de anexos específicos, para contar con un ecosistema sólido e integrador sobre compartición de datos.
8. Asegurar la calidad de la información ofrecida a través de los sistemas de información que las entidades locales ponen a disposición de la ciudadanía, velando por la veracidad y actualidad de la información facilitada.
9. Promover la atracción del talento de trabajadores y empresas de base tecnológica, mediante la adaptación de normativas relativas a uso del suelo, poniendo a disposición de las empresas recursos infrutilizados, así como otras medidas necesarias que permitan un agil colaboración público-privada.
10. Favorecer el despliegue de tecnologías de telecomunicación que permitan una amplia conectividad en el territorio de su competencia, mediante la adaptación de normativa, la divulgación de los beneficios de la misma entre la localidad y la rápida tramitación de licencias y permisos necesarios.

B) COMPROMISOS DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES

1. Trabajar de forma coordinada y mancomunada para la transformación digital de la administración, la economía y la sociedad local. Para ello la Diputación provincial de Cáceres ha creado las oficinas comarcales de Transformación digital, donde los Agentes de Transformación (ATD) ayudarán al avance e incorporación de las técnicas, metodologías y procesos en cada localidad.
2. Apoyar al emprendimiento, la búsqueda del talento creativo local, el aprendizaje digital, el uso de tecnologías de última generación, el desarrollo de las "soft skills" en la ciudadanía, la cultura maker, etc. Para ello la Diputación Provincial de Cáceres pone a disposición de los municipios la Red Provincial de Circular FAB.
3. Asesorar a su población y de manera especial a su tejido empresarial sobre las últimas novedades y las soluciones digitales más adecuadas para el desarrollo de los proyectos que en ese momento estén abordando. Para ello, la Diputación Provincial de Cáceres, crea el Centro Provincial de Referencia de Innovación y Emprendimiento en Transformación Digital, para ayudar a las empresas, emprendedores y ciudadanía en esta tarea.
4. Trabajar para que el municipio en sus actuaciones formativas incluyan la transformación digital y la programación desde edades tempranas. Además desde el ámbito de actuación municipal se trabajará con el compromiso de que las escuelas profesionales, y las diferentes modalidades formativas en colaboración con otras instituciones se centren en disciplinas como la programación, robótica, sistemas informáticos, etc.
5. Promover que el polígono industrial de la localidad y los que pudieran crearse en el futuro sigan el modelo de polígono industrial eco-digital. Para ello la Diputación Provincial de Cáceres ha creado y puesto a disposición de los municipios de la Red el Manual de polígonos industriales eco-digitales.
6. Trabajar para la atracción de empresas y nómadas digitales a la localidad, fortaleciendo y fomentando la transformación digital hacia la industria 4.0, el tejido empresarial digital y la innovación empresarial tanto en el municipio como en la provincia.
7. Fomentar programas de capacitación y formación que se puedan desarrollar en el marco de la Red y acceder a formación específica aportada por empresas y profesionales del sector sobre los ámbitos de la Transformación Digital, Administración Electrónica, Territorio y Destinos Turísticos Inteligentes.
8. Desarrollar niveles estratégicos de desarrollo digital, promoviendo la puesta en marcha de estrategias locales y promover la incorporación o readaptación de profesionales para el impulso digital y sostenible del municipio.



9. Poner a disposición de los municipios herramientas que ayuden a la puesta en marcha de las estrategias de desarrollo digital e inteligente.

10. Incorporar al municipio a las tendencias de gestión digital y que puedan a disponer de cuadros de mandos integrales como instrumentos de gestión en la toma de decisiones, basado en el nivel de conocimiento y a partir de indicadores de gestión específicos previamente establecidos.

11. Ayudar a conocer las innovaciones y productos más novedosos del mercado a partir de la colaboración de empresas y profesionales. Así mismo servir de espacio de exploración e investigación para estudiantes, profesionales de la investigación, Centro o Grupos de Investigación que quieran poner en marcha propuestas para la mejora del territorio a través de la digitalización.

12. Continuar con el impulso y apoyo de las acciones derivadas de la Administración Electrónica y los servicios públicos digitales.

13. Asesorar y ayudar a configurar programas y líneas de trabajo de la Diputación de Cáceres o a proponer acciones específicas ante otras Administraciones Públicas sobre el marco específico de la Red y en concordancia con las Agendas Digitales de Extremadura y España.

14. Reconocimiento social y presencia en los portales y publicaciones específicas que la Red de Municipios de la Provincia Digital.”

Realizada la tramitación legalmente establecida; visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Comercio y Obras de fecha 30 de agosto de 2.021, el Pleno Corporativo, por unanimidad de todos los miembros asistentes al acto, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el adherirse a la RED CACEREÑA DE MUNICIPIOS DIGITALES; asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

SEGUNDO.- Que por el Alcalde-Presidente se realicen todos los trámites oportunos para que la aprobación del mencionado convenio sea efectiva, así como autorizarle a la firma de cuantos documentos sea preciso para ello.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PARA SOLICITAR LA DELEGACIÓN DE LA INSPECCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ANTE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

S.S. interviene exponiendo, que tal como se explicó en la Comisión Informativa de Economía y como también habíamos tratado nosotros en los Presupuestos, se ha detectado, por parte de los Servicios Técnicos Municipales, que podríamos tener un agujero de ingresos en el Impuesto de Actividades Económicas, que no es algo aislado, porque casi todos los municipios de la Provincia y la Región lo tienen por una cuestión de mal cálculo. Muchas veces dependemos de los datos que nos suministran las propias empresas y hay casos que no se corresponden con la realidad.

Entendemos que, con ello, se pueden generar una recuperación de ingresos importante para el Municipio.

Las posibles empresas afectadas son mayoritariamente las que tienen un volumen de negocio muy amplio, son grandes empresas de la localidad.

Para poder acometer un estudio de este impuesto, esta inspección, lo primero que ha de hacerse es instar al Ministerio de Hacienda la delegación de las competencias en materia de inspección del IAE en favor de este Ayuntamiento y, una vez que lo tengamos, la intención de este Ayuntamiento es sacar un pliego de condiciones (en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por libre competencia) para que una empresa del sector especializada, de las que haya en el mercado, nos haga este estudio, así como se está haciendo en otras realidades poblacionales, con el fin de ponernos al día con la recaudación de dicho impuesto y actualizar la situación con estas grandes empresas, además de poderse cobrar los años de impago que no estén prescritos.

Interviene el Sr. Marcos Plaza, manifiesta que desde el Grupo Municipal Ciudadanos, vemos que se puede establecer convenios de colaboración entre las distintas administraciones tributarias, y que según los términos fijados por la Agencia Tributaria, cabría la delegación de competencias en materia de inspección cuando se trate de las cuotas municipales de los impuestos, en este caso el IAE; por lo tanto,



en nuestra opinión cabe solicitar a la Agencia Tributaria la delegación de competencias inspectoras con respecto a la cuota municipal del IAE; eso sí, en los términos que la misma establezca.

Ahora bien, desde C's queremos decir al Consistorio que la Legislación también impone a los ayuntamientos la obligación de poner en conocimiento de la Agencia Tributaria las posibles situaciones defraudatorias de las que tenga conocimiento. Ello viene a colación porque en la memoria de la propuesta que nos presenta el Ayuntamiento, se da por hecho la existencia de fraude fiscal en este impuesto e incluso se cuantifica la cantidad que afloraría tras la inspección, incluso las sanciones que se impondrían; por lo tanto, no podemos compartir la afirmación de que, al menos, un 50% de los vecinos de Miajadas que pagan el IAE son defraudadores, como se afirma en el primer párrafo de la propuesta presentada. El Alcalde debería tener la valentía de decirlo públicamente, y si creen que son defraudadores, también damos por hecho que el Ayuntamiento de Miajadas habrá denunciado la situación en la Agencia Tributaria y sin esperar a la delegación de competencias, ya que no tendría sentido la delegación de competencias inspectoras que, como muy pronto, entrarían en vigor en 2022 y, por otra parte, se está ayudando a los presuntos defraudadores no denunciando los hechos y esperando un año, con lo que algunas de las deudas podrían prescribir.

El Sr. García Babiano, desde su grupo están de acuerdo en adoptar dicho acuerdo.

El Sr. Alcántara Barbero, esperamos la contestación de S.S.

S.S. se dirige al Sr. Marcos Plaza, decirte, Francisco, que es sólo una estimación, no son datos reales. Reitero, una estimación después de varios estudios, de varios datos que nos están haciendo llegar y que están aflorando en otros municipios y donde hay empresas especializadas en el sector y quienes son los que nos han expuesto que, de los estudios que están realizando en otras realidades poblacionales, el % que están saliendo de este tipo de defraudadores que no están pagando el impuesto o no debidamente, matizo aquí que no porque ellos quieran pagar menos, sino porque tienen hecho mal el cálculo a buen seguro. Saben que un serie de factores y variables, como el metro, superficie, consumo eléctrico,... que, quizá, hiciesen en su día y no ha sido actualizado y, a lo mejor, no son conscientes que están defraudando, pero ello no implica que libre del delito, de la falta.

Insisto, en sólo una estimación. No sé si la Memoria se ha expresado demasiado duramente, entiendan que la redacción recae en la persona del Secretario General de la Administración, pero siendo una estimación, no se afirma en absoluto.

Ojalá y arrancando el estudio, nos llevemos tamaño sorpresa de que esté todo correcto y que todo el mundo responda ante el pago de impuestos debidamente y que se diluyan las dudas a favor de esos empresarios, pero los datos que nos están ofreciendo nos advierten de que esta situación que detallo es difícil que ocurra.

Se prevé no sea así. Te ofrezco sólo un dato: sobre una gran empresa de la localidad sobre la que se ha hecho un estudio por el Servicio de Recaudación, una comprobación limitada, porque en este caso, claramente, no se estaban haciendo bien las cosas, y ha supuesto un ingreso de 19.000 euros/ anuales para este Ayuntamiento por tres años; de hecho, no estaban ni declarando desde que está fijada en la localidad. Cuando se ha tenido constancia de esta irregular situación, recuerdo que, en nuestro caso, la recaudación de impuestos se realiza por y está cedida al OARGT, y cuando se ha dado cuenta el Organismo es esta situación, es cuando nos han hecho sabedores de lo cual.

Aquí lo justo es que todos paguemos, todos tenemos que contribuir y en las mismas condiciones para el beneficio, prosperidad y progreso de la localidad.

En resumidas cuentas, queremos que se regularice la situación y que sea justa para todas y todos; es más, si se observa, mediante el estudio, que el volumen de ingresos por estas circunstancias son importantes, podríamos tocar y bajar el tipo, pero para ello todo el mundo tiene que pagar como debe los impuestos.

Interviene el Sr. Marcos Plaza, para dirigirse a S.S., que después de las declaraciones del Sr. Alcalde, aunque tras la lectura he interpretado que se daba por hecho que era una realidad que más del 50% de las empresas de Miajadas defraudaban, si consta que es una situación estimatoria...

Otra cuestión: Jurídicamente, ¿se puede ceder la función inspectora a una empresa privada? Porque nosotros creemos que esa función inspectora siempre ha de recaer en un funcionario público. El otro día preguntamos en la Comisión, ahora lo vuelve a comunicar el Sr. Alcalde, que se va a licitar el encargo a empresa privada, aunque la Ley lo impide.

S.S. aclara dirigiéndose al Sr. Macos Plaza, que la inspección va a estar al cargo de un funcionario. Lo que va a contratarse es una empresa que nos asesore y ayude a este inspector a realizar todas las tareas necesarias para que dicho funcionario pueda adoptar las decisiones más adecuadas para que adecuadamente también se pueda desarrollar el proceso del que estamos tratando. Es decir, se dedicará a cuestiones técnicas vinculadas a los cálculos necesarios para que nuestro funcionario pueda desarrollar su encomienda, su tarea, de la forma mejor, más sencilla y resolutive para este Ayuntamiento, dado que

esos medios no los tenemos en la Administración con personal propio. Nunca se delegarían las tareas del funcionario-inspector.

El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, manifiesta que una vez resuelta la duda, cosa que agradezco, aunque en un principio íbamos a abstenernos, vamos a votar a favor dada la coherente respuesta del Sr. Alcalde y nos ha resuelto las dudas que teníamos.

S.S. da las gracias a la participación de todos los portavoces en este punto. Muchas gracias a todos.

A la vista de la distribución sectorial de las actividades económicas existentes en el padrón del IAE, así como de los elementos tributarios declarados en las mismas, y con base a la experiencia obtenida hasta la fecha en diversos Ayuntamientos a nivel nacional con similitudes de estructura económica en lo que a este impuesto se refiere, hay que concluir que para una situación como la aquí analizada suele existir al menos un 50% de fraude fiscal sobre la deuda tributaria total de un padrón, lo que en este caso supondría, teniendo en cuenta que se regularizan los cuatro ejercicios no prescritos, más intereses de demora, la posibilidad de aflorar un importe a liquidar por inspección de aproximadamente 691.614 Euros. A esto habría que añadir la posibilidad de emitir posteriormente las correspondientes sanciones tras la regularización, que podrían ascender a 176.047 Euros más.

Instar la delegación de la competencia de las competencias en materia de inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), en favor de este Ayuntamiento, al Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el artículo 91.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y art. 18.2 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto.

Sometido a estudio, votación y realizada la tramitación legalmente establecida; visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Comercio y Obras de fecha 30 de agosto de 2.021, el Pleno Corporativo, por unanimidad de todos los miembros asistentes al acto, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la memoria justificativa descrita en los antecedentes.

SEGUNDO.- Demandar a Delegación en Cáceres de la AEAT, la delegación de la competencia descrita en los antecedentes a favor de este Municipio.

TERCERO.- Trasladar la solicitud de delegación junto con la memoria justificativa y la certificación del presente acuerdo a Delegación en Cáceres de la AEAT, para su conocimiento y efectos, y, en especial, para su aprobación, mediante adopción de la disposición correspondiente o suscripción de convenio.

CUARTO.- Que por el Alcalde-Presidente se realicen todos los trámites oportunos para que la aprobación del mencionado acuerdo sea efectiva, así como autorizarle a la firma de cuantos documentos sea preciso para ello.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS Nº 00227/2021, 00228/2021, 00229/2021, DICTADAS POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 DE CÁCERES.

S.S. interviene exponiendo que como ya se explicó en Comisión, dicha sentencia entra en causa en un acuerdo de Pleno de 4 de febrero de 2021, por el que el Ayuntamiento de Miajadas acuerda el secuestro del Servicio de Centro de Día y Vivienda Tutelada con la subrogación parcial del personal adscrito a los mismos; por ello, el órgano responsable del cumplimiento del fallo es el Pleno.

En concreto, la sentencia se refiere a las demandas por despido de los tres trabajadores no subrogados. Si tenemos en cuenta lo aprobado en ese Pleno de 04/02/2021, el tenor literal decía "el secuestro de intervención administrativa tendrá el siguiente alcance: poder de dirección en ambos servicios asumidos por una interventora nombrada como tal en el presente Acuerdo cuya identificación es la siguiente, Dª. Ascensión Montero Pérez, trabajadora social y Coordinadora del Servicio Social de Base".

"Subrogación de los trabajadores de los servicios afectados: esta subrogación afectará al personal declarado como mínimo y necesario para el funcionamiento de aquellos, en virtud de los pliegos



administrativos y técnicos que rigen ambos contratos. Esta subrogación, en ningún caso, alcanzará al personal de dirección”.

En base a este acuerdo de pleno tomado el 04/02/2021, ahora tenemos que ejecutar la sentencia y, en este caso, para cumplir lo establecido en este pleno donde se decía “esta subrogación no afectará al personal declarado como mínimo y necesario para el funcionamiento de aquello” se opta en la sentencia por el pago de la indemnización y el pago de los salarios dejados de percibir, porque entendemos que es la única forma de garantizar la viabilidad del servicio futuro, porque cuando se agote el Servicio y según el estudio de costes realizado para la nueva licitación, estando claro con el personal que puede funcionar y con el que puede ser viable y con el que no, como con el organigrama de personal establecido por la anterior empresa. Por cierto que el despido no ha sido por nuestra parte, ha sido por el de la empresa, nosotros sólo hemos encargado de la subrogación de las personas que entendíamos eran las iniciales del concurso y, nada, no tenemos mucho que decir más ante la Sentencia. No la hemos recurrido porque viendo otros casos parejos, resultan igualmente en todos que los ayuntamientos son quienes tienen que asumir los costes de estos despidos aun no teniendo ningún tipo de culpa como responsables del Servicio, al resultar estar en una situación de concurso de acreedores las empresas.

Sr. Marcos Plaza, del Grupo Municipal Ciudadanos, responde que desde C’s, comprendemos la obligación, como ha dicho el Alcalde, de acatar la sentencia judicial por unos despidos, tres trabajadores del Centro de Día, que han sido improcedentes. Desde el Consistorio, se tomó una decisión que vulneraba los derechos de estos trabajadores, no sabemos bien si por mal asesoramiento jurídico-laboral o por una decisión del Consistorio; sin embargo, nosotros no queremos ahondar en quién ha tenido la responsabilidad, sino colaborar en que la situación se resuelva de una manera satisfactoria para todas las partes, trabajadores y usuarios de Centro de Día y Piso Tutelado.

Desde C’s, queremos proponer que se tome la opción A en el caso de los 2 trabajadores que son esenciales para realizar el servicio de comidas y que, en la actualidad, está realizando un servicio de catering –cocinero y pinche. En el caso de estos 2 trabajadores, creemos que verdaderamente son esenciales porque es un servicio mantenido en el tiempo, que se ha seguido prestando.

Estos 2 casos los desvinculamos del otro trabajador, no porque sea menos que los otros dos trabajadores, sino porque en el caso de la Coordinadora-Directora, sería más viable la opción B, de la que habla el Alcalde para los 3 trabajadores, y porque también entendemos que esta figura no es esencial para el actual funcionamiento de estos centros.

El Sr. García Babiano, del Grupo Unidas por Miajadas, manifiesta que en todas las distintas veces que se ha hablado de este tema, nosotros les decíamos que, desde el Ayuntamiento se tenía que haber contratado, manteniendo a ese personal, porque creíamos que era lo más lógico y previsible la situación que llegó después. El Magistrado nos ha dicho que teníamos razón, que era así.

Estos son cuestiones jurídicas en las que el Equipo de Gobierno nos decían los asesores consultados les decían que sólo con las personas contratadas era suficiente y era lo que ponía en las Bases. Nosotros opinábamos lo contrario y el Magistrado opina lo mismo.

Con esta decisión, el Ayuntamiento de Miajadas va a dejar de disponer de 11.569,30 euros menos, eso si no sumamos la indemnización adicional de 9.163 euros. Esta decisión también tiene otras consecuencias: el Ayuntamiento, como empresario, posiblemente no pueda recibir bonificaciones a la contratación de sus trabajadores al tener despidos improcedentes y, sobre todo, también asunto importante, es sumarle el coste social para las familias de las personas despedidas. Llevándolo al límite, podríamos decir que el Equipo de Gobierno ha destruido empleo estable en Miajadas con esta decisión tomada.

Con respecto a la opción tomada, la opción B, la de la indemnización, según se desprende de la propia sentencia, nosotros no volvemos a estar de acuerdo, como se vio por nuestra parte el pasado 04/02/2021, donde se tomó esa decisión, y nosotros nos abstuvimos porque, dentro de esa decisión, estaba el no contratar a esos trabajadores y nosotros, sin embargo, pensábamos que era de vital importancia el haber mantenido a esas personas y el servicio completo tal como estaba porque ese equipo hacía comida para el Centro de Día, Piso Tutelado, pero también menús para las personas mayores del pueblo, y cuando se mantenía es porque algún margen se estaba consiguiendo, margen del que podría ahora beneficiarse el Ayuntamiento. Ahora tiene que pagar ese servicio.

El portavoz del Grupo Municipal Popular Sr. Alcántara Barbero, formula que tengo una primera pregunta inicial y es que ¿cuántos juicios le quedan al Ayuntamiento por este mismo caso?



S.S. responde que se va a seguir optando por la opción B, porque hay un principio básico que es el equilibrio económico; es decir, nuestro objetivo es mantener ese servicio en el futuro, y ello pasa por garantizar la viabilidad económica antes de no poder ofrecer los servicios citados.

Pensemos que si un servicio con todos los trabajadores supone un coste inasumible por este Ayuntamiento, sería un servicio no viable; sin embargo, desde aquí optamos por mantener y seguir ofreciendo el servicio, con garantías de calidad, y en el tiempo, con el personal mínimo para que así sea.

En el próximo pliego se tendrá en cuenta, para tener garantizada una estabilidad en la situación de estos servicios, principalmente para no dañar las necesidades de nuestros usuarios por este tipo de circunstancias, una serie de cuestiones de cara a que la empresa adjudicataria no pueda volver a hacernos encontrar en una situación económicamente insostenible.

Creemos que el personal contratado bien es el correcto, y ello nos ha llevado a optar por la opción B, por la del pago de indemnizaciones. Recuerdo otra vez que nosotros no hemos despedido a nadie, sino sólo rescatar un servicio, socorrerle como no supo hacerlo la empresa, que son sobre los que recaía la verdadera responsabilidad y son quienes no estaban pagando a sus trabajadores. La obligación en todos los sentidos era rescatar ese servicio y que siga funcionando con garantías de estabilidad y calidad para usuarios, y que los trabajadores cobren por el trabajo desarrollado.

No vamos a entrar en otras cuestiones políticas.

Decir que nos quedan pendientes más juicios, con 2 o 3 personas más, e incluso hay también denuncias de trabajadoras que han sido subrogadas y a quienes nosotros hemos querido pagar los atrasos, pero la Seguridad Social no nos habilita la plataforma para poderlo hacer. Sólo se puede reconducir la deuda con estos trabajadores por medio de sentencia judicial.

Sr. Marcos Plaza, del Grupo Municipal Ciudadanos, interviene exponiendo, en primer lugar, insistir en que respetamos la sentencia, y el Ayuntamiento tiene que hacerse cargo de que ha perdido estos juicios contra los trabajadores por despido improcedente. Nuestra propuesta estaba contemplada en el Acta, pero el Consistorio no cree que sea viable, ustedes ya han tomado una decisión anterior, inamovible al parecer, y sabemos, por tanto, que el total que tiene que pagar el Ayuntamiento es de 21.306,29 euros, he hecho yo un cálculo aproximado al que ha hecho el compañero Leopoldo. Habrá pues que afrontarlo. Tenemos una duda que ha surgido ahora, durante los últimos días: sabemos que la persona que estaba haciendo las funciones de dirección con el secuestro del servicio ha pedido una comisión de servicio, por lo que no va a estar en el Ayuntamiento durante un tiempo. ¿Quién va a asumir esa dirección del Centro de Día y Piso Tutelado?, porque ahora, más que nunca, debe de haber una cabeza visible.

El portavoz del Grupo Unidas por Miajadas, Sr. García Babiano, manifiesta, simplemente recalcar que el Ayuntamiento de Miajadas sí ha despedido a 3 personas, además de manera improcedente, no lo decimos nosotros, lo dice el Magistrado, y las causas que lo haya motivado pueden ser muchas, pero se les ha despedido de manera improcedente desde este Ayuntamiento.

Sr. Alcántara Barbero, portavoz del Grupo Municipal Popular, se dirige exponiendo, nosotros, ahora ya sabiendo que quedan varios juicios más por resolverse, queremos recalcar que ya los 20 mil euros, probablemente se vayan ya a unos 30 mil euros lo que al Ayuntamiento de Miajadas le va a costar la historia.

Luego me gustaría recalcar, sobre lo que has hablado hasta en 3 ocasiones de que esto se aprobó en un acuerdo de Pleno, sí fue así, pero me gustaría hacer un poquito de énfasis en que fue así por la mayoría absoluta de uno de los grupos y por el voto de otro grupo, pero que igualmente ya estaba aprobado, independientemente hubiese votado a favor o no. Por lo tanto, no fue un acuerdo totalitario del Pleno.

Parece que estáis intentando eximiros de la responsabilidad. Una vez el Ayuntamiento acuerda rescatar ese servicio, la responsabilidad recae sobre el Ayuntamiento, por lo que la gente que se queda fuera también es responsabilidad del Ayuntamiento. Antes, no, pero una vez que se acuerda, ya es responsabilidad de este Ayuntamiento; entonces, sí se ha despedido.

En ese mismo Pleno de 04/02/2021, yo, personalmente, pregunté, por 2 veces, que cuántos trabajadores se quedaban fuera. En las 2 veces, usted evadió la contestación, diciéndome la gente que se quedaba dentro, pero no precisamente la que se quedaba fuera.

Una vez dicho todo, creo que por los 30 mil euros que le va a costar al Ayuntamiento este asunto, alguien deba pedir perdón sin querer señalar a nadie porque responsabilidades claro que hay.

S.S. se reitera en que mantenemos la propuesta de acuerdo del dictamen de la Comisión. No voy a entrar en cuestiones jurídicas, no soy jurista y en la documentación está ya todo sobradamente explicado con detalle. Sí que podremos estar más o menos de acuerdo con la sentencia.

Por otra parte, un acuerdo de pleno es un acuerdo de pleno, por cierto le señalo, estén uno, dos o todos los partidos con representación de acuerdo o no, que es igual de válido que si hubiese sido por unanimidad, faltaría.

Ya me hubiese gustado a mí que su grupo, en los años 2011 a 2015, cuando ustedes cometieron unas irregularidades declaradas por Intervención, Secretaría General, incluso por el Consejo Consultivo..., partes todas quienes declararon ilegal el contrato que ustedes y todos sabemos, por cierto que acarrió unos costes impresionantes para este Ayuntamiento y para todos los miajadeses, hubiese pedido perdón a nuestra Vecindad. De hecho, teniendo semejante responsabilidad política, respondieron ante nuestros vecinos y vecinas, quienes les mandaron a casa.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del informe jurídico emitido por el Secretario de este Ayuntamiento, de fecha 25 de agosto de 2021.

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 23-08-2021, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Es obligatorio cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen. Además, todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los jueces y tribunales de lo contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.

SEGUNDO. La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 118 de la Constitución Española.
- Los artículos 17 y 25 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Los artículos 54 y siguientes, 237 y siguientes, 287 y 288 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

TERCERO. La ejecución de las Sentencias es una cuestión capital para lograr los fines que persigue el Estado de Derecho. Y es que, en definitiva, la tutela judicial reconocida por el artículo 24 de la Constitución Española conlleva la eficacia de las Resoluciones Judiciales.

La ejecución se llevará a efecto por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, incluido el supuesto de resoluciones que aprueben u homologuen transacciones judiciales, acuerdos de mediación y acuerdos logrados en el proceso. Cuando en la constitución del título no hubiere mediado intervención judicial, será competente el juzgado en cuya circunscripción se hubiere constituido (artículo 237.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social).

CUARTO. El órgano jurisdiccional, previo requerimiento de la Administración condenada por un nuevo plazo de un mes y citando, en su caso, de comparecencia a las partes, podrá decidir cuantas cuestiones se planteen en la ejecución, y especialmente las siguientes.

a) Órgano administrativo y funcionarios que han de responsabilizarse de realizar las actuaciones, pudiendo requerir a la Administración a tal efecto para que facilite la identidad de la autoridad o funcionario responsable del cumplimiento de la ejecutoria, al objeto de individualizar oportunamente las responsabilidades derivadas, incluidas las responsabilidades patrimoniales a que hubiere lugar, sin perjuicio de las comprobaciones de oficio que deban llevarse a cabo al respecto.

b) Plazo máximo para su cumplimiento, en atención a las circunstancias que concurran.

c) Medios con que ha de llevarse a efecto y procedimiento a seguir.

d) Medidas necesarias para lograr la efectividad de lo mandado, en los términos establecidos en esta Ley, salvo lo previsto en el artículo 241, que no será de aplicación excepto en caso de incumplimiento de lo resuelto por el órgano jurisdiccional en la comparecencia a que se refiere el presente apartado.

e) Cuando la Administración pública fuera condenada al pago de cantidad líquida, el devengo de intereses procederá conforme a lo dispuesto en la legislación presupuestaria, si bien en el

supuesto de que hubiera sido necesario el ulterior requerimiento establecido en este apartado, la autoridad judicial, apreciando falta de diligencia en el incumplimiento, podrá incrementar en dos puntos el interés legal a devengar.

QUINTO. En los procesos seguidos por prestaciones de pago periódico de la Seguridad Social, una vez sea firme la sentencia condenatoria a la constitución de un capital coste de pensión o al pago de una prestación no capitalizable, se remitirá por el secretario judicial copia certificada a la entidad gestora o servicio común competente.

El indicado organismo deberá, en el plazo máximo de diez días, comunicar a la oficina judicial el importe del capital coste de la pensión o el importe de la prestación a ingresar, lo que se notificará a las partes, requiriendo el secretario a la condenada para que lo ingrese en el plazo de diez días.

SEXTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Una vez firme la Sentencia, ésta será comunicada al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso.

B. El órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso deberá, acusar recibo de la comunicación indicando el órgano responsable del cumplimiento del fallo.

C. En el plazo fijado en la sentencia, el órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso deberá, llevar a puro y debido efecto el contenido de la Sentencia y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

- En cuanto al plazo debe estarse a lo establecido en el artículo 243 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, que establece que «Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 279, el plazo para instar la ejecución será igual al fijado en las leyes sustantivas para el ejercicio de la acción tendente al reconocimiento del derecho cuya ejecución se pretenda. Dicho plazo será de prescripción a todos los efectos.

En todo caso, el plazo para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de entregar sumas de dinero será de un año. No obstante, cuando se trate del pago de prestaciones periódicas de la Seguridad Social, el plazo para instar la ejecución será el mismo que el fijado en las leyes sustantivas para el ejercicio de la acción para el reconocimiento del derecho a la prestación de que se trate o será imprescriptible si dicho derecho tuviese este carácter en tales leyes.

Si la Entidad gestora o colaboradora de la Seguridad Social hubiese procedido por aplicación del artículo 126 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio, al pago de las prestaciones económicas de las que haya sido declarada responsable de la empresa, podrá instar la ejecución de la sentencia en los plazos establecidos en el párrafo anterior a contar a partir de la fecha de pago por parte de la Entidad que hubiera anticipado la prestación.

Iniciada la ejecución, podrá reiniciarse en cualquier momento mientras no esté cumplida en su integridad la obligación que se ejecute, incluso si las actuaciones hubieren sido archivadas por declaración de insolvencia provisional del ejecutado.»

Realizada la tramitación legalmente establecida; visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 25/08/2021, y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Comercio y Obras de fecha 30 de agosto de 2.021, el Pleno Corporativo, por siete votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ninguno en contra y seis abstenciones (Cuatro de los representantes del Grupo Municipal Popular, uno del representante del Grupo Municipal Ciudadanos por Miajadas y uno del representante de Unidas por Miajadas) y por tanto, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Acusar recibo de la comunicación de las Sentencias nº 00227/2021, 00228/2021, 00229/2021, dictadas por el Juzgado de lo Social nº1 de Cáceres, de fecha 14 de julio de 2021.

SEGUNDO. El órgano responsable del cumplimiento del fallo será el **PLENO** del Ayuntamiento de Miajadas, ya que el objeto de las impugnaciones ha sido el despido de los trabajadores demandantes de los centros de trabajo, Centro de Día y Vivienda Tutelada. Dichos despidos traen causa del acuerdo de Pleno de fecha 4 de febrero de 2021 por el que se acordó el secuestro de los servicios descritos pero con subrogación parcial del personal adscrito a los mismos, no alcanzando la misma a los trabajadores

Expte: PLE2021/009-20210902

Fecha celebración: 02-09-21

Tipo sesión: Pleno Ordinario

Nº/Rfa: Secretaría

Página 12

demandantes. Todo dentro del título competencial del art. 22.2 letra j) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO. Llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de las citadas Sentencias, cuyo tenor literal es el siguiente:

1. Sentencia nº 00227/2021.

a. Demandante: **LUIS JAVIER MELLADO MATEOS.**

b. Fallo: ESTIMANDO EN PARTE la demanda interpuesta por LUIS JAVIER MELLADO MATEOS contra TIERRA DE BARROS SERVICIOS SOCIALES SL en situación de concurso con el administrador concursal Francisco Javier Espada Guerrero, JOAQUÍN GORDILLO GARCÍA, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS y FOGASA y en virtud de lo que antecede declaro IMPROCEDENTE EL DESPIDO de la parte actora de suerte que deberá el condenado, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS, mediante escrito o comparecencia celebrada ante el Juzgado de lo Social y en el plazo de CINCO DÍAS desde la notificación de la presente:

i. a) Optar por la readmisión del despedido en las mismas condiciones que tenía antes abonándole los salarios de tramitación dejados de cobrar por importe diario de 40,48 euros.

O bien,

ii. b) Abonar por el concepto de indemnización el importe de 3.451,32 euros.

Tráiganse a colación las sumas incompatibles con los salarios de tramitación si existiesen. Se tiene hecha la opción por la indemnización debiendo abonar el condenado la suma de 3.451,32 euros por el concepto referido.

CONDENO SOLIDARIAMENTE a TIERRA DE BARROS SERVICIOS SOCIALES SL en situación de concurso con el administrador concursal

Francisco Javier Espada Guerrero, JOAQUÍN GORDILLO GARCÍA y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS a que paguen a la parte actora la suma de 3.899,46 euros, incrementados con el 10% por el concepto de interés moratorio. DECLARO la responsabilidad del FOGASA hasta el límite legal por el pago de la citada suma.

c. El Ayuntamiento de Miajadas ha optado por la opción b), derivando el siguiente importe total:

i. Indemnización por despido improcedente: **3.451,32 €.**

ii. Salarios dejados de percibir incrementados en un 10% por el concepto de interés moratorio: 3.899,46 euros + 389.95 euros = **4.289,41 euros.**

2. Sentencia nº 00228/2021.

a. Demandante: **MARIA PILAR BOHOYO PUERTO.**

b. Fallo: ESTIMANDO EN PARTE la demanda interpuesta por MARIA PILAR BOHOYO PUERTO contra TIERRA DE BARROS SERVICIOS SOCIALES SL en situación de concurso con el administrador concursal Francisco Javier Espada Guerrero, JOAQUÍN GORDILLO GARCÍA, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS y FOGASA y en virtud de lo que antecede declaro IMPROCEDENTE EL DESPIDO de la parte actora de suerte que deberá el condenado, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS, mediante escrito o comparecencia celebrada ante el Juzgado de lo Social y en el plazo de CINCO DÍAS desde la notificación de la presente:

i. a) Optar por la readmisión del despedido en las mismas condiciones que tenía antes abonándole los salarios de tramitación dejados de cobrar por importe diario de 40,48 euros.

O bien,

ii. b) Abonar por el concepto de indemnización el importe de 2.179,47 euros.

Tráiganse a colación las sumas incompatibles con los salarios de tramitación si existiesen.

Expte: PLE2021/009-20210902

Fecha celebración: 02-09-21

Tipo sesión: Pleno Ordinario

Nº/Rfa: Secretaría

Página 13



Se tiene hecha la opción por la indemnización debiendo abonar el condenado la suma de 2.179,47 euros por el concepto referido.

CONDENO SOLIDARIAMENTE a TIERRA DE BARROS SERVICIOS SOCIALES SL en situación de concurso con el administrador concursal Francisco Javier Espada Guerrero, JOAQUÍN GORDILLO GARCÍA y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS a que paguen a la parte actora la suma de 2.632,25 euros, incrementados con el 10% por el concepto de interés moratorio.
DECLARO la responsabilidad del FOGASA hasta el límite legal por el pago de la citada suma.

c. El Ayuntamiento de Miajadas ha optado por la opción b), derivando el siguiente importe total:

i. Indemnización por despido improcedente: **2.179,47 €**.

ii. Salarios dejados de percibir incrementados en un 10% por el concepto de interés moratorio:
2.632,25 euros + 263,23 euros = **2.895,48 euros**.

3. Sentencia nº 00229/2021.

a. Demandante: **MARIA JESUS POBLACION GOMEZ**.

b. Fallo: ESTIMANDO EN PARTE la demanda interpuesta por MARIA JESUS POBLACION GOMEZ contra TIERRA DE BARROS SERVICIOS SOCIALES SL en situación de concurso con el administrador concursal Francisco Javier Espada Guerrero, JOAQUÍN GORDILLO GARCÍA, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS y FOGASA y en virtud de lo que antecede declaro IMPROCEDENTE EL DESPIDO de la parte actora de suerte que deberá el condenado, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS, mediante escrito o comparecencia celebrada ante el Juzgado de lo Social y en el plazo de CINCO DÍAS desde la notificación de la presente:

i. a) Optar por la readmisión del despedido en las mismas condiciones que tenía antes abonándole los salarios de tramitación dejados de cobrar por importe diario de 61,65 euros.

O bien,

ii. b) Abonar por el concepto de indemnización el importe de 5.595,13 euros.

Tráiganse a colación las sumas incompatibles con los salarios de tramitación si existiesen.

Se tiene hecha la opción por la indemnización debiendo abonar el condenado la suma de 5.938,51 euros por el concepto referido.

CONDENO SOLIDARIAMENTE a TIERRA DE BARROS SERVICIOS SOCIALES SL en situación de concurso con el administrador concursal Francisco Javier Espada Guerrero, JOAQUÍN GORDILLO GARCÍA y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS a que paguen a la parte actora la suma de 2.632,25 euros, incrementados con el 10% por el concepto de interés moratorio.

DECLARO la responsabilidad del FOGASA hasta el límite legal por el pago de la citada suma.

c. El Ayuntamiento de Miajadas ha optado por la opción b), derivando el siguiente importe total:

i. Indemnización por despido improcedente: **5.938,51 €**.

ii. Salarios dejados de percibir incrementados en un 10% por el concepto de interés moratorio:
2.632,25 euros + 263,23 euros = **2.895,48 euros**.

d. OBSERVACIONES: Este último punto pone de manifiesto un error de hecho en el importe descrito a la hora de redactar el fallo, por lo que este importe estará condicionado al hecho de que la parte demandante haya solicitado o no, en plazo, la subsanación del mismo.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de PERSONAL, INTERVENCIÓN y TESORERÍA, a los efectos de llevar a cabo la ejecución de las sentencias descritas en todos sus términos. En caso afirmativo, este último importe deberá ser corregido por el que se determine en la subsanación.

Expte: PLE2021/009-20210902

Fecha celebración: 02-09-21

Tipo sesión: Pleno Ordinario

Nº/Rfa: Secretaría

Página 14



QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.- MOCIONES DE URGENCIA.

MOCIÓN Nº 1.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS DE APOYO A LAS PERSONAS AFGANAS QUE VIVEN UNA SITUACIÓN DRAMÁTICA TRAS LA TOMA DEL CONTROL DEL PAÍS POR LOS TALIBANES.

El Sr. García Babiano, justifica la urgencia de la moción debido a la situación dramática que están sufriendo las personas afganas, debido a la toma de control del país por los talibanes. Justificada la urgencia por el portavoz del grupo proponente y aprobada la misma por unanimidad, el Sr. García Babiano da lectura a la moción presentada de la siguiente literalidad:

"Desde 2008, más de 71.000 personas han sido deportadas desde la UE a Afganistán, argumentando que este era un país seguro. Antes de que Kabul cayera en manos de los talibanes, ACNUR calculaba que había 400.000 desplazamientos forzosos desde el inicio del año, el 80% de los cuales eran mujeres y menores, pero las cifras hoy son mucho más altas. La Unión Europea y los gobiernos que la conforman tienen una responsabilidad directa en esta situación y deben tomar medidas inmediatas.

Estados Unidos y sus aliados de la OTAN tienen una responsabilidad directa en el terror que está viviendo la población afgana, de la misma manera son cómplices también los gobiernos españoles que enviaron tropas para colaborar en ese sudario de muerte. Los talibanes que ahora se fotografían en el palacio presidencial de Kabul son los hijos de los muyahidín que se reunieron con Reagan, a quienes los Estados Unidos facilitó financiación y armamento moderno para destruir la república de Afganistán en la década de los ochenta. Las dos últimas décadas de invasión de la OTAN del país, marcada por los más de 50.000 civiles asesinados, los cientos de miles de desplazamientos forzosos y los bombardeos sobre objetivos civiles han contribuido también a generar la situación actual.

Preocupante es la situación de las mujeres y niñas afganas cuyos derechos humanos quedan eliminados bajo el régimen talibán. La toma del poder en Afganistán del fundamentalismo talibán trae como consecuencia la desaparición de las mujeres de cualquier espacio público, una ideología llevada al extremo que sigue la misma lógica que impone el patriarcado en todo el mundo.

La vida de las mujeres y niñas supone en Afganistán vivir bajo una violencia institucional y ante cualquier mínima infracción de la interpretación talibán de la ley islámica, se imponen castigos físicos, amputaciones, e incluso la pena de muerte. Todo ello pone en peligro la vida de miles de personas, particularmente mujeres que pueden verse obligadas a casarse o ser asesinadas por ejercer una profesión.

Urge la creación de un corredor humanitario para demandantes de asilo que quieran abandonar Afganistán; la suspensión del acuerdo UE-Turquía que impide llegar a territorio europeo a quienes sufren de un país sumido en el caos y eliminación del requisito de visado a la ciudadanía afgana que quiera entrar en territorio Schengen, la paralización inmediata de los vuelos de deportación a Afganistán y reasentamiento en condiciones dignas de las personas retenidas en campos de migrantes entre los distintos Estados miembros de la UE. En estos momentos dramáticos para el pueblo afgano la comunidad internacional debe de estar a la altura y debe realizar un esfuerzo solidario para ayudar a todo un pueblo condenado a la muerte y el horror, de manera especial con las mujeres y niñas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Unidas Por Miajadas, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes Acuerdos

1.- Instar a la Junta de Extremadura para que ofrezca al Gobierno de España su voluntad de acoger a migrantes afganos, preferentemente a mujeres y niñas, cuyos derechos y vidas puedan estar en peligro en su país.

2.- Declarar al municipio de Miajadas lugar de acogida de migrantes afganos en especial de mujeres y niñas, poniendo a disposición del Ministerio de Inclusión Social, Seguridad Social y Migraciones tantas plazas como sean posibles para colaborar a reducir el impacto humanitario de este desastre, y demostrar así que Miajadas es un municipio de Acogida.

3.- Trasladar a la Junta de Extremadura, al Ministerio de Exteriores y Ministerio de Inclusión Social, Seguridad Social y Migraciones los acuerdos adoptados por el Pleno.



Interviene el Sr. Marcos Plaza, del Grupo Municipal Ciudadanos, manifiesta que siendo una moción que afecta al ámbito internacional, como otras veces hacemos, nos solidarizamos con el Pueblo Afgano ante la persecución por los talibanes, como también lo hacemos con el Pueblo Cubano, que viene pidiendo libertad y democracia y sólo obtienen encarcelamiento, desapariciones y, con suerte, llegada a costas estadounidenses en cayucos, pateras y otros transportes marítimos que sólo la imaginación de los más desesperados por huir de una dictadura logran crear para salir de la isla. Como también nos solidarizamos con los ciudadanos bielorusos, que son encarcelados, envenenados, hechos desaparecer por manifestarse contra un estado opresor y fraudulento. Así con varios países más y sus ciudadanos.

Sin embargo, como siempre decimos en las mociones que presentan, lógicamente estando a favor, nosotros somos el municipio de Miajadas y no podemos solucionar esa serie de problemas a esa escala. No es el Pleno de Miajadas sitio de solución de problemas internacionales y geopolíticos.

El Sr. Alcántara Barbero portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta desde su grupo la aprobaremos a favor, pero recuerda, Leopoldo, que para hacer estas cosas necesitamos que, cuando se aprueben los Presupuestos, haya partidas para esto.

S.S. aclara que el Grupo Socialista va a votar a favor.

No queriendo ningún portavoz de ninguno de los partidos políticos hacer más aportación, se aprueba por unanimidad.

Sometida a votación la moción resulta aprobada por unanimidad, quedando elevada a la categoría de acuerdo corporativo en los términos en que se encuentra redactada.

MOCIÓN Nº 2.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL ACTO DE CELEBRACIÓN DEL EXP. DE ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DE BIENES PATRIMONIALES RÚSTICOS, "MASAS COMUNES", PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS (CÁCERES).

El Sr. Alcántara Barbero, justifica la urgencia de la moción debido a que recientemente ha habido una subasta pública de unos sobrantes y va en relación a este asunto.

Justificada la urgencia y a precitada la misma por unanimidad, el Sr. Alcántara Barbero da lectura a la moción presentada de la siguiente literalidad:

"D. MARTÍN ALCÁNTARA BARBERO, actuando en calidad de Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Miajadas, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y posterior aprobación si procede en la siguiente sesión ordinaria a celebrar por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Miajadas, la siguiente moción:

JUSTIFICACIÓN DE LA MOCIÓN

La Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece en su Preámbulo que "La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos".

Además de la anterior, la Ley de Contratos del Sector Público exige en su articulado que determinados actos tales como la apertura de las ofertas económicas, deba hacerse en acto público en el que puedan asistir aquellos que hayan presentado oferta para participar en la licitación.

El Ayuntamiento de Miajadas, publicó en la plataforma de contratación del estado el pasado día 29 de junio tanto el anuncio de la licitación como el Pliego que regulaba la Enajenación, mediante subasta pública, de bienes patrimoniales rústicos, "masas comunes", propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas.

En dicho anuncio, se ponía en conocimiento de los licitadores que la apertura de los sobres con la oferta económica se produciría mediante ACTO PÚBLICO el día 22 de Julio a las 11 de la mañana en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.



De manera sorpresiva, el día 21 de julio se publica una "nota informativa" por la que se ponía en conocimiento de los interesados que "atendiendo a los últimos datos de incidencia por COVID -19 la mesa de contratación en relación con el expediente de Enajenación, de bienes patrimoniales rústicos, mediante subasta, se desarrollará el día 22 de julio a las 11.00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Miajadas, A PUERTA CERRADA".

Dicha nota no sólo ha provocado una enorme sorpresa y malestar entre los licitadores, sino además es contrario al propio Pliego aprobado por el órgano Competente que establece sin ninguna duda que la apertura de las ofertas económicas se celebrará en acto público el día 22 de julio a las 11 horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Miajadas.

El Grupo Popular puede compartir con el equipo de gobierno que ante el incremento de contagiados por COVID 19 en los últimos días en nuestra localidad, pudiera ser contraproducente concentrar a todos los licitadores en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, pero con lo que no podemos estar de acuerdo y mostramos nuestro más absoluto rechazo es con la decisión adoptada de impedir que el acto de apertura de sobres se realizara públicamente, contraviniendo de esa manera los principios de TRANSPARENCIA que deben regir con carácter general la actuación de cualquier Administración Pública en General y de la Contratación Pública en Particular.

Estamos convencidos que con la opción elegida, que sin duda alguna es la peor de las posibles, lo único que ha conseguido el equipo de gobierno es provocar desconfianza y malestar entre los licitadores, situación que se habría resuelto con un poco de imaginación y escasos recursos materiales.

Una solución sencilla, económica y que no hubiera provocado perjuicios de ningún tipo ni al Ayuntamiento ni a los licitadores, podría haber sido la de habilitar alguna de las muchas instalaciones municipales y que disponen del aforo suficiente para guardar tanto la distancia de seguridad como medidas de higiene.

Otra alternativa perfectamente viable para un ayuntamiento con los recursos como el nuestro, hubiera pasado por ofrecer a través de medios telemáticos la opción de que todos aquellos que quisieran, pudieran seguir en directo y a través de ordenador o dispositivos móviles el desarrollo de la sesión de la mesa de contratación.

Como se puede comprobar, si se quiere, soluciones existen para evitar que en el futuro puedan repetirse situaciones tan desagradables como la vivida el pasado día 22 de Julio.

Es por ello que desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Miajadas sometemos al Pleno Corporativo el siguiente:

ACUERDO A ADOPTAR

1.- Habilitar espacios de titularidad municipal en los que respetando los aforos y las distancias de seguridad, se cumpla con la obligación de publicidad y de Transparencia de todos los actos que celebre el Ayuntamiento relacionados con la Contratación Pública o con cualquier otra materia que afecte a terceros, permitiendo la presencialidad de los interesados.

2.- En el caso de que en algún procedimiento exista un elevado número de interesados que haga imposible guardar las distancias de seguridad en el uso de instalaciones municipales, se habilitarán para todo aquel que lo solicite los medios telemáticos necesarios para seguir en directo a través de sus ordenadores o dispositivos móviles el desarrollo de la sesión de la mesa de contratación o lo que corresponda.

El Sr. Marcos Plaza manifiesta su apoyo a la moción, planteamos al consistorio el porqué no se ha elegido la opción telemáticamente, con la asistencia de un fedatario público. Otra opción sería con un fedatario público, un notario que pueda dar fe de los pliegos y no saltarse el tema de transparencia, la pregunta es si por medio de los fedatarios públicos, que me imagino serán la Interventora y el Secretario, podría solucionarse todo esto.

El Sr. García Babiano manifiesta su apoyo a la moción en relación a todo lo que sea dar publicidad y transparencia a la labor del Ayuntamiento, de que se tienen de hacer de esa manera habilitando espacios más amplios, así como los medios de TV pública para seguir en directo el acto, debido a la sensibilidad del acto.



S.S. también votaremos a favor de la moción, desde este Ayuntamiento estamos de acuerdo que los actos que se realicen sean lo más transparente posible, indicando que la mesa de contratación está formado únicamente por un político, que en este caso puede ser el Alcalde o cualquier otro de los concejales, siendo el resto de miembros de la mesa de contratación son trabajadores públicos de este Ayuntamiento. Está el Secretario que es el fedatario público de este Ayuntamiento y da fe de todos los actos que se dan, con la mayor garantía que en el acto se encuentra presente la interventora de fondo de este Ayuntamiento y el técnico responsable del área. Se podría haber hecho de otra forma, no se hizo se intentó garantizar la seguridad de los funcionarios, en este caso es obligación la asistencia a este tipo de actos, aunque en otros casos es voluntaria la asistencia, en este caso es obligatoria la asistencia, aunque estuviéramos pasando una situación de incidencia elevada por casos COVID en la población. Pudiendo considerar que fue la decisión menos buena, reconociendo así el error y que existen otros medios para poder realizar en un futuro, garantizando, así como se hace en otras mesas de contratación la asistencia pública al acto, garantizando así la transparencia del acto.

El Sr. Alcántara Barbero agradece el apoyo de los portavoces a dicha moción, esperando que en adelante sean los actos como se indican en dicha moción.

Sometida a votación la moción resulta aprobada por unanimidad, quedando elevada a la categoría de acuerdo corporativo en los términos en que se encuentra redactada.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente, S.S. responde a las preguntas presentadas en el Registro General del Ayuntamiento por los grupos políticos que componen la Corporación:

El Sr. Marcos Plaza, portavoz del Grupo Ciudadanos de Miajadas, formula el siguiente ruego:

Desde C's, queremos rogarle al Sr. Alcalde que, como han sido tantas cuestiones las tratadas en las mociones, no nos ha contestado a la pregunta que le hemos elevado sobre la trabajadora social. Cuando sepa el Consistorio quien se va a hacer cargo de la dirección del Centro de Día y del Piso Tutelado, si no les importa, bien directamente el Alcalde, bien por medio de la Concejala, Isabel Ruiz Correyero, de quien no tengo duda que nos llamará y nos informará, nos hagan llegar el nombre de la persona que se hará cargo de esa dirección.

S.S. responde al ruego formulado por el Sr. Marcos Plaza, no te he contestado porque no quería levantar una pregunta el portavoz de Unidas Podemos, a quien voy a contestar ahora, en su turno, y con ello le queda aclarado además de a todo el Pleno.

A continuación S.S. responde a las preguntas presentadas por los distintos grupos políticos en el Registro Municipal:

PREGUNTAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

El portavoz del Grupo Municipal Unidas Por Miajadas formula a S.S. las siguientes preguntas:

1.-Durante estos días estamos sufriendo las obras para realizar la instalación de gas natural en diversas calles de nuestro pueblo. Por la experiencia de otras veces, vemos que la empresa que lo realiza no deja dichas calles en la misma situación en la que se encontraba, por lo que le preguntamos, ¿cumple dicha empresa con lo estipulado legalmente en estos casos? Si la respuesta es afirmativa, ¿no cree que sería necesario incrementar las exigencias de cómo tiene que dejar las calles una vez terminada la obra?.

R.- A la empresa se le establecen los requisitos de cómo deben dejar el estado de las calles al otorgarle la licencia de obras.

En las últimas zanjas que han realizado durante este verano, los técnicos municipales han detectado incumplimientos en la ejecución en diferentes calles y se le ha requerido a la empresa para que las solucionen.

Además, en garantía de esa buena ejecución, las empresas depositan la fianza correspondiente; por lo que los técnicos municipales en las próximas semanas, comprobarán si han cumplido con sus requerimientos.

2.-Ha llegado a nuestro conocimiento que la trabajadora social responsable de la Coordinación de los Servicios Sociales del Ayuntamiento se ha marchado, quedando su puesto y responsabilidades un poco en el aire. ¿Cómo afecta esta situación al área de servicios sociales? ¿Cómo tienen pensado cubrir dicha plaza? ¿se va a reestructurar los servicios sociales de alguna manera para que todas las funciones y responsabilidades queden cubiertas? Si así fuera ¿Cómo se va a hacer?.

R.- Se van a reasignar las funciones con las trabajadoras existentes en el los Servicios Sociales. Para ello, se va a aumentar la media jornada de una de las trabajadoras a jornada completa.

3.-Según explicaciones dadas por el Alcalde en RTV Miajadas, uno de los motivos fundamentales por los que las áreas verdes, jardines, parques, ornamentos... hayan estado en el estado tan malo que hemos visto, ha sido el retraso para la contratación del personal de jardinería debido a su vez al retraso en la recepción de las ayudas/subvenciones para sus contrataciones ¿No creen que sería conveniente disponer de una partida presupuestaria anual con el fin de prever que no lleguen a tiempo estas subvenciones y que Miajadas no presente esta imagen de descuido?.

R.- La previsión económica estaba recogida en los presupuestos ordinarios, ya que, el Ayuntamiento de Miajadas, contrata con fondos propios muchas más plazas de las que se le subvenciona.

Reitero, que el problema excepcional de este año, se ha producido al sustituir los dos programas de empleo: el Programa de Empleo Experiencia y Programa de Activación de Empleo, por uno único: El Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo.

En años anteriores, a los trabajadores de un programa les sucedían los trabajadores siguientes del mismo programa. Cuestión que no ha sido posible realizar, al unificar los dos programas que tenían dos fechas diferentes de publicación y ejecución en uno solo. Y aunque, como he indicado, el Ayuntamiento financia con fondos propios para contratar más plazas de las que nos subvencionan, todas las contrataciones, las subvencionadas y las de aportación municipal, tienen que realizarse conjuntamente, respetando los plazos y fechas que dispone el Decreto de la Junta de Extremadura.

En resumen, con este nuevo programa de empleo, tenemos que reemplazar a más de sesenta empleados de los dos programas anteriores, de diferentes categorías y oficios y con fechas diferentes de finalización de contrato, respetando además, los plazos que marca el nuevo Decreto y los tiempos establecidos para los procesos selectivos.

Estos han sido los motivos excepcionales por los que algunos servicios municipales se han visto condicionados, cuestión que no deberían volver a suceder, si el Plan de Empleo de la Junta se publica los próximos años en las mismas fechas y podemos así, reemplazar a unos trabajadores con otros.

4.-Varias personas, sobre todo mayores y/o con dificultades para caminar tramos largos, nos han hecho llegar la dificultad que tienen para poder descansar cuando pasean o deben pasar por la calle principal para realizar sus compras o gestiones ¿Han pensado en cambiar algunos maceteros de la Avenida Cruz de los Pajares, Calle Real y Avenida de Trujillo, por bancos para poder sentarse y descansar, allí donde no los haya?.

R.- Solicitaremos a los técnicos municipales que realicen el estudio para la instalación de bancos sin tener que sustituir los maceteros, garantizando en todo momento la seguridad de los usuarios y los peatones, sobre todo, en las zonas más estrechas de esas calles.

El Sr. García Babiano, portavoz del Grupo Municipal Unidas por Miajadas, formulando el siguiente ruego:

“Rogamos se realice, de una manera más eficaz, el borrado de las rayas adicionales de limitación de la calzada que existen en la Avda. de Trujillo desde ‘La Perla’ hasta más o menos su intersección con la C/ Apolinar Moreno, debido a la confusión que se da en determinados casos, especialmente para las personas que nos visitan, ya que los del Pueblo, más o menos, nos hemos acostumbrado a ver los reflejos de las rayas, y hay veces que, según como venga el sol, crea confusión”.

A continuación el Sr. Alcántara Barbero, portavoz del Grupo Municipal Popular, formula los siguientes ruegos:

1º, “La economía de Miajadas se reactiva en los meses de verano, especialmente en el mes de agosto, que es cuando nos visitan familiares y amigos, por eso rogamos que las obras que se puedan posponer a meses posteriores a este, como las de las calles principales de la localidad, se pospongan para no afectar a los comercios y la hostelería de Miajadas”.

2º, “Rogamos se limpien con más frecuencia los contenedores, sobre todo en esta época estival, debido a olor tan desagradable que desprenden”.

3º, “Rogamos se terminen de desbrozar, con la mayor brevedad posible, la Laguna Nueva”.

4º, “Rogamos se tome en consideración y que se vigile el cumplimiento de la ordenanza de desbroce de solares particulares”.

5º, “Rogamos que se avise con anterioridad a los cambios de prohibición de tráfico”.

PREGUNTAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

El portavoz del Grupo Municipal Popular formula a S.S. las siguientes preguntas:

1.- En las obras de la Avenida 8 de Marzo, en los estrechamientos de los pasos de peatones, hay dos carriles para vehículos y un carril bici, lo que hace imposible su utilización para los tres. ¿Por qué no se ha hecho una señalización provisional durante la obra para evitar posibles accidentes?.

R.- Con motivo de la obras, se ha tenido que realizar un uso compartido del carril por bicicletas y el resto de vehículos.

Informaremos a la Policía Local para que estudie la necesidad de la colocación de una señal que prohíba el uso del carril bici en el sentido contrario a la marcha de los vehículos.

2.- ¿Cuál ha sido el gasto de las diferentes actividades lúdico-deportivas y culturales que se han llevado a cabo durante los meses de verano?.

R.- En cuanto a las actividades deportivas realizadas este verano:

- Habilidades sobre ruedas.
- Pádel, Petanca y Pesca infantil.
- Deportes alternativos y juegos populares.
- Concurso de natación.
- Petanca de adultos.

- Torneo de Voley Playa.
 - Torneo de Tenis de Mesa.
 - Torneo de Balonmano Playa.
- Y Minimaratón Virtual entre otras competiciones.

Ha tenido un coste de **3.515,13 €** IVA incluido, en concepto de trofeos y otros obsequios.

En lo que se refiere al coste de las actividades culturales, realizadas en Miajadas, Alonso de Ojeda y el Casar de Miajadas, cantidades con IVA incluido son:

- La barraca de Federico García Lorca - 5.929 €
- El carro de los cómicos de la legua - 3.872 €
- Tributo a Héroes del Silencio - 2.722,50 €
- Festival de Folklore - 786,50 €
- Clausura Escuela de Música - 786,50 €
- Noche de Monólogos (aplazados por la lluvia) - 500 €
- Alberto Moreno, dos actuaciones- 5.324 €
- Uno x Uno. Dos actuaciones 5.900 €
- Manolo, el Burro y Cía - 3.509 €
- Cine de Verano -3.800 €
 - Fiesta en la Granja - 4.719 €
 - La Guardia - 9.680 €
 - Se busca a Chucho - 2.178 €
 - Como yo te amo - 2.660 €
 - Duende Callejero - 8.470 €
 - Lérica - 9.680 €
 - Encuentro de Bandas - 786,50 €
 - Barrieros el Sur - 4.598 €
 - Héroes y heroínas - 2.783 €
 - III Edición de Láser Tag -831,27€
- Y el próximo viernes 3 septiembre. Trending tipic - 2.040€

3.- Nos han llegado estas imágenes del acerado de las calles del Casar de Miajadas.





¿Cuál es el motivo por el que se encuentran en este estado y no se ha llevado a cabo ya su mejora?

R.- Conocemos la existencia en Casar de Miajadas de diferentes acerados que se encuentran en mal estado. Por ello, en los presupuestos ordinarios se destinó el Plan Pedanías con importe de 23.700 € para la ejecución de obras de pavimentación, pero sobre todo, se incluyó una partida en la modificación de crédito de **135.000** € para actuar en diferentes calles, porque entendemos que es una de las principales necesidades de la localidad.

Y en esa línea vamos a seguir trabajando, pero como bien saben, todas las calles no vamos a poder mejorarlas al mismo tiempo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por haberse agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente clausura el acto, siendo las catorce horas, treinta y nueve minutos del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, doy fe.